



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los rionegrinos, hemos sido alertados por una publicación efectuada por un medio de prensa escrito local, que hace referencia a que ha disminuido la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y por lo tanto se remitirán fondos nacionales en menor cuantía dado que este indicador ha mejorado en relación al Censo Nacional del año 1991.- Esta circunstancia, resulta paradójica, ya que el gobierno provincial, aún no ha ratificado el censo nacional 2001, cuyo tratamiento estuvo a consideración de esta Legislatura (Véase Proyecto de Ley 324/04).

En efecto, el título a que hacemos referencia, reza: "Río Negro mejoró su NBI y recibirá menos plata". "El recorte es de seis millones por año del dinero que se reparte de Ganancias" "Río Negro perdió en la nueva distribución del Impuesto a las Ganancias algo más de seis millones de pesos anuales" "La Nación determinó ese reparto entre las provincias a partir de los nuevos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)" "Una baja en ese indicador social determinó que Río Negro pierda en la coparticipación del Impuesto a la Ganancia con destino "a obras de infraestructura básica"." "Según un informe de Economía & Regiones, la provincia tendrá una disminución este año de algo más de tres millones a partir de junio. Superará los seis millones en el 2007." "Obviamente, el índice fijado - 2,456 por ciento frente al anterior 2,861 por ciento- se mantendrá hasta el próximo censo, entonces habrá que extender esa caída en los ingresos -por lo menos- hasta el 2011, afectando a Río Negro en algo más de 30 millones." "El artículo 40 de la ley n 24.073 -que modifica el impuesto a las ganancias- establece que el 4 por ciento de esa recaudación será distribuido entre todas las provincias, excluida la de Buenos Aires, conforme al índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y con "destino a obras de infraestructura básica social"." "Desde junio, el coeficiente para ese reparto se distribuía según los registros de NBI que corresponde al censo de 2001. Así, el decreto 648 del pasado 22 de mayo actualizó los índices o "prorrataedores" en base a la información relevada del último censo, lo cual "genero cambios en las distribución interprovincial de los recursos destinados a las obras de infraestructura básica social" en cada provincia" "La modificación genera" un traspaso de recursos desde las provincias donde se registró una baja de población con NBI a favor de aquellas donde se incrementó el número de habitantes con Necesidades Básicas Insatisfechas" "Así, según el informe proporcionado por el ministerio que conduce Pablo Verani, "en lo que queda del año se estima un distribución de recursos para obras de infraestructura básica de 778 millones de pesos". El nuevo reparto arroja que 11 provincias



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"recibirán una mayor proporción frente a que las 11 restantes que mermarán" sus recursos, siempre considerando que este régimen excluye a Buenos Aires" "Río Negro está entre las provincias con mejora en el indicador de NBI y, por lo tanto, percibirá menos recursos. Después de Santa Fe (con más de 7 millones), el Estado rionegrino sufrirá la mayor merma, con algo más de 3,1 millones, seguido por Chubut y Córdoba. Las principales jurisdicciones que tendrán mayores ingresos por el incremento del NBI son: Salta, Corrientes, Formosa, Tucumán y San Juan" "Mientras tanto, Economía & Regiones estima que la distribución total para obras de infraestructura social para el año próximo alcanzará los 1.530 millones de pesos. Ese análisis consigna que Río Negro debería recibir algo más de 43,7 millones por el índice de 1991, pero sólo percibirá 37,6 millones por la nueva asignación, arrojando una disminución de 6,2 millones en el año" "El índice de población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de Río Negro en el 2001 fue 17,9 por ciento (representa 97.486 habitantes) frente al 22,1 por ciento del censo de 1991 (con 110.823 pobladores). Equivale a casi 13.400 rionegrinos menos. En 1991, el 18,7 por ciento de los hogares tenía NBI mientras que en el 2001 se redujo al 16,1 por ciento" "Se considera un hogar con NBI aquel en que se registra hacinamiento, con más de tres personas por cuarto, o es una vivienda precaria o inquilinato, o viviendas que no tienen sanitario" "También ingresan en esa categoría los hogares en los que hay niños en edad escolar pero que no asisten a la escuela, o viviendas en las que habitan cuatro o más personas por miembro ocupado y cuyo jefe no hubiese completado el tercer grado" "A nivel nacional, el censo del 2001 arrojó el 14,3% de los hogares con NBI. Formosa tiene el peor índice con el 28 por ciento de los hogares, de los cuales el 81 por ciento no cuenta con agua de red" "El Mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas 2001 consigna que en el norte del país se vive la situación de mayor deterioro"

Asimismo, el mapa de NBI de la Provincia de Río Negro, determina que la mayor parte del territorio provincial se encuentra entre 10,1% al 20% de la población, siendo la excepción los Departamentos EL CUY Y 9 DE JULIO, en donde la totalidad de la población supera el 30% de NBI, razón por la cual urge que se distribuyan los recursos destinados a políticas sociales compensatorias por dichas asimetrías de desarrollo en las mismas proporciones a las relevadas en la totalidad de los fondos asignados, que al presente se estiman en el orden de los 37,6 millones de pesos conforme los indicadores que se tienen de referencia en cada uno de los departamentos que surgen de la división política de la provincia.

Por ello.

Autora: Marta Borda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de la Familia, que se adecuen a los indicadores que determina el mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por departamentos que surgen de la división política de la provincia, los recursos asignados a programas y/o políticas sociales compensatorias para tender al equilibrio del desarrollo social, cultural y económico de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.